

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS EDUARDO NERI, PONE A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL TERCER BOLETÍN LEGISLATIVO NACIONAL SOBRE EL AVANCE LEGISLATIVO EN LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

ES EL RESULTADO DE UN TRABAJO DE BÚSQUEDA Y ANÁLISIS MINUCIOSO DE CADA CONGRESO, TOMANDO LAS INICIATIVAS QUE HAN SIDO APROBADAS Y QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE TERCER BOLETÍN LEGISLATIVO NACIONAL CONCENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LAS LEGISLATURAS (SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE), Y TENDRÁ UNA PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE SER UN INSTRUMENTO DE CONSULTA Y DE LEGISLACIÓN COMPARATIVA, DE INTERÉS PARA LOS DIPUTADOS, ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES Y COMITÉS QUE INTEGRAN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y QUE SIRVA COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS, PARA LO CUAL SE ADJUNTA LA LIGA DEL ANTECEDENTE EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



La LXVI Legislatura del Congreso de Aguascalientes, reforma la fracción VIII del artículo 2 de la **Ley de agua para el Estado de Aguascalientes**, se menciona la organización, operación y tener competencias legales de la gestión de captación de aguas pluviales, se destaca la importancia de priorizar el uso de tecnologías

y estrategias modernas para implementar y optimizar estos sistemas.

<https://congresoags.gob.mx/LegislativeAgenda/Download?id=13825>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



La XVII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó la **Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en Baja California Sur**, se establecen instrumentos, políticas públicas y acciones para fomentar las humanidades, no sólo como temas de investigación. La creación de esta ley, coloca a Baja California Sur, como una de las

primeras entidades federativas que cuenta con una ley moderna, útil y alineada a la visión nacional e internacional que impulsa la ciencia con sentido humano y de beneficio colectivo.

<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2025/8848-aprueba-congreso-de-bcs-la-ley-de-humanidades-ciencias-tecnologias-e-innovacion>

CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA NORTE



La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Norte, reforma al artículo 7 de la **Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California**, se menciona que el estado tendrá la responsabilidad de proporcionar orientación a la población sobre la importancia de una alimentación nutritiva, suficiente y de

calidad. En particular, se da prioridad a mujeres víctimas de violencia, ofreciendo atención médica y psicológica para su recuperación e integración social.

<https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Decretos/XXV/DECRETO%20No.%20151.PDF>

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La LXIII Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, reforma la fracción III, del apartado A del artículo 9, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**, se menciona el titular del Poder Ejecutivo debe presentar un informe al Congreso sobre el estado general que guarda la administración publica estatal, este informe debe rendirse dentro de los últimos quince días de noviembre de cada año.

<https://www.congresocoahuila.gob.mx/archivos/estadistica/dec/2012/Decreto315-25.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA



La LXI Legislatura del Estado de Colima, se propone reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Hacienda del Estado de Colima**, se propone modificar “derechos” para que sean más acordes al servicio brindado, se señala que estas contribuciones deben calcularse de forma que el monto a pagar sea equilibrado al

beneficio recibido, asegurando que quienes se benefician de estos servicios contribuyan de manera justa.

<file:///C:/Users/bereb/Downloads/DICTAMEN%2019%20Hacienda.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



La LXIX Legislatura del Estado de Chiapas, aprobó la **Ley Orgánica de la UNICACH**, se podrá elegir a sus directivos, definir sus planes académicos y administrar sus recursos financieros, se reconoce formalmente su capacidad para auto normarse, tanto en lo académico como en lo administrativo y también se establece una Dirección de Derechos Humanos, Género, Inclusión y Cultura de Paz, fortaleciendo una visión institucional más amplia y socialmente comprometida.

<https://web.congresochiapas.gob.mx/comunicacion-social/boletines/2674-congreso-del-estado-aprobo-ley-organica-de-la-unicach>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



La LXVIII Legislatura del Estado de Chihuahua, se reforma el artículo 4, fracción XXII y se adiciona la fracción XXII de la **Ley de Turismo del Estado de Chihuahua**, se propone al establecer como mandato el impulso y desarrollo de la investigación, orientándola hacia un modelo de desarrollo sostenible con enfoques ambiental, sociocultural y económico,

se sientan las bases para una política turística más responsable, innovadora y competitiva.

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico_oficial/periodicos/2025-10/PO87-2025.pdf?utm

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



La III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se reforman la fracción XXIV del artículo 10, la fracción XXXI del artículo 11, la fracción XV del artículo 13, la fracción IX del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 154, y se deroga la fracción II del artículo 21 de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, se propone establecer normas y lineamientos técnicos para realizar visitas de

inspección y labores de vigilancia forestal, diseñar y gestionar programas integrales para prevenir y enfrentar la ilegalidad forestal, en conjunto con gobiernos estatales y municipales, así como con los consejos forestales.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/noviembre/nov191/nov191a.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO



La LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 48 de la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, se menciona fortalecer el ecosistema emprendedor para conectar a

los diferentes actores (emprendedores, gobierno, empresas) para promover proyectos viables, Fomentar el emprendimiento digital entre mujeres, capacitar a

mujeres emprendedoras, crear o usar plataformas y aplicaciones para que vendan sus productos y servicios en línea, promover espacios de comercialización tanto físicos como digitales, para que las emprendedoras puedan ofrecer sus productos y servicios más fácilmente.

https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/DECRETOS/DEC208.pdf?utm_source=

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



La LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión**, se menciona que las sanciones para casos muy graves: secuestro, desaparición forzada, otras privaciones ilegales de la libertad, extorsión,

trata de personas, tortura, tratos crueles/inhumanos/degradantes y también delitos electorales.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/octubre/oct031/oct031a.pdf>

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales, minutas, acuerdos o puntos de comisión.

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, reforma el artículo 23 de la **Ley De Entidades Paraestatales Del Estado De Jalisco** y el 14 de la **Ley que Crea El Organismo Público Descentralizado Del Poder Ejecutivo Denominado sistema intermunicipal De Los servicios De Agua Potable Y Alcantarillado,**

ambos del Estado de Jalisco, se menciona que todos los servidores públicos del nivel inmediato inferior acrediten su preparación académica y experiencia antes de

asumir sus funciones, de esta forma se asegure que los cargos sean ocupados por personas capacitadas para desempeñar correctamente sus responsabilidad.

Se especifica fortalecer la capacidad operativa y la eficiencia del organismo operador mediante la profesionalización del personal, asegurar que la asignación de funciones no se base solo en criterios administrativos, sino también en competencias demostradas, incrementando la transparencia y la eficacia en la administración del agua.

https://infolej.congresoajl.gob.mx/documentos/estados/R_160236.pdf

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reforma la fracción V del artículo 123 de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**, se menciona que todos los policías cuenten con un seguro de vida, que cubra a sus familiares en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente,

en los casos en que un policía fallezca en cumplimiento de su deber en actividades de alto riesgo, el estado otorgará un apoyo económico mensual para manutención y educación de sus hijos. Con esta medida se busca reconocer el riesgo que enfrentan los policías, garantizar seguridad económica a sus familias y mostrar un respaldo real a quienes sirven en las corporaciones de seguridad.

https://congresomich.site/wp-content/uploads/2025/10/035.-Dictamen_-Gaceta-Parlamentaria-077-H-bis.pdf



La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reforma el primer y penúltimo párrafo y se adicionan las fracciones VIII Bis y XVI Bis, en el artículo 7 de la **Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo**, se propone generar una bolsa de empleo específica para mexicanos repatriados, con el objetivo de facilitar su reinserción laboral

tras regresar al país. Se plantea que el Estado proporcione gratuitamente documentos esenciales de identidad (como acta de nacimiento, CURP, etc.) a personas mexicanas que hayan sido repatriadas, este apoyo documentario se ofrecería una sola vez, siempre que la solicitud se realice en un periodo no mayor a 90 días después de su repatriación.

https://congresomich.site/wp-content/uploads/2025/10/035.-Dictamen_-Gaceta-Parlamentaria-077-H-bis.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS



La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos , reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, se menciona las principales Secretarías estatales, que incluyen: Gobierno; Administración y Finanzas; Desarrollo Económico y del Trabajo; Desarrollo Agropecuario; Infraestructura; Educación; Salud; Contraloría;

Turismo; Cultura; Bienestar; Desarrollo Sustentable; las Mujeres; y Seguridad y Protección Ciudadana. Se propone y coordinar las acciones del Ejecutivo Estatal relacionadas con el Sistema de Atención a Víctimas, que representa al estado ante los órganos correspondientes del sistema, Coordinar las acciones del gobierno para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos, garantizando su seguridad y apoyo institucional según lo establecido por la ley.

https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6475.pdf?utm_source

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT



La XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, reforman los artículos 2, 3, 4 fracciones III, V, VI, VII y VIII, 13 fracciones I y XI, 18 fracciones III, VII, XIII y XVIII, 19, 23, 24 fracción IV, 26, 27 fracciones IV y V, 28, 30 y 31 primer párrafo y la fracción IV, todos de la **Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social**, se menciona que el Gobierno del Estado otorgará de manera prioritaria servicios de asistencia social dirigidos al desarrollo integral de las familias, Además, se dará apoyo

específico a las personas que carecen de redes familiares esenciales y que no pueden superar sus carencias de forma autónoma, mediante programas para su formación.

Brindar servicios de asistencia jurídica y orientación social a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con los recursos necesarios.

https://procesolegislativo.congresonayarit.gob.mx/archivos/leyes_decretos/XXXIV-111-resolucion-111_34leg_RESOL%20DEC%20LEY%20SIST.%20ESTATAL%20ASISTENCIA%20SOCIAL%20LENGUAJE%20INCLUSIVO.pdf

H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN



La LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, se reforma el cuarto párrafo del artículo 8, así como el artículo 9 de la **Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte**, se menciona que por cada consejero vocal se podrá designar a su respectivo suplente, observando el principio de

paridad de Género, las propuestas de nominados vendrán del director general del organismo del deporte, tras una consulta con los sectores de la comunidad deportiva y de cultura física.

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/Dec.%20137%20Ref.%204%20Leyes%20en%20materia%20de%20observancia%20al%20principio%20de%20paridad%20de%20genero.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 82 de la **Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca**, se agregó a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del Estado.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/decretos/POLXVI_0770.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La LXI legislatura del estado de Querétaro, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



La XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, se expide la **Ley en materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Quintana Roo**, se establece cuidado legal para los hijos menores o dependientes de la persona desaparecida, para que su situación no quede

desamparada, asegura que las familias puedan representar legalmente los intereses de la persona desaparecida y tomar decisiones sobre su patrimonio mientras esté ausente.

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/iniciativas/INI-XVIII-20250828-195827.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA



La LXIV Legislatura del estado de Sonora, aprueba la reforma **Fiscal y Penal y reconoce a mujeres sonorenses**, se menciona para poder aumentar las sanciones por violencia familiar cuando la víctima es una mujer embarazada o una persona con discapacidad, la para tipificar la extorsión y la exención de impuestos a eventos deportivos sin fines de lucro son medidas ambiciosas que pueden

fomentar tanto la seguridad como la inclusión social.

<https://notiosonora.mx/2025/11/20/aprueba-congreso-de-sonora-reforma-fiscal-y-penal-y-reconoce-a-mujeres-sonorenses/>

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 46. Se adiciona fracción XXI al artículo 46 de la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco**, Otorgar licencia con goce de sueldo al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos de manera altruista, para lo cual deberá presentar previamente solicitud por escrito, acompañando los certificados o documentos que acrediten, el tipo de donación, análisis o estudios clínicos necesarios, la temporalidad de la intervención quirúrgica y de

recuperación requeridos, mismos que constituirán el justificante correspondiente. Conceder licencia con goce de sueldo hasta por dos días hábiles a las mujeres trabajadoras o personas menstruantes a quienes se les haya diagnosticado con endometriosis grado dos, con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, o que, por otros síntomas ocasionados por el periodo menstrual, no puedan cumplir con sus obligaciones laborales.

<https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/11/Decreto-150.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

La Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se aprobó la **Reforma para fortalecer el FOMTLAX**, se consolida como un organismo más eficiente y estratégico, enfocado en financiar proyectos productivos, impulsar el emprendimiento y apoyar a las MiPyMEs del Estado.

https://congresodeltlaxcala.gob.mx/2025/10/?utm_source

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ



La LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, se aprobó la **Ley “Monse”**, se menciona, es una modificación del código penal estatal que excluye como “excusa absolutoria” los lazos consanguíneos para este y otros delitos graves, como la violación o la pederastia.

https://elpais.com/mexico/2025-10-29/veracruz-reforma-su-codigo-penal-para-castigar-a-los-familiares-que-encubran-a-un-feminicida.html?utm_source

CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN



La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se expide la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, la ley tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso a la información pública para todas las personas, conforme al artículo 6° de la Constitución Mexicana y al artículo 75 de la Constitución de Yucatán.

https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2025/2025-08-28_2.pdf?utm_source

CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, se modifica el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la **Constitución Federal en materia de extorsión**, se menciona esta reforma permitirá la expedición una nueva Ley General

contra la extorsión para homologar la tipificación del delito en todo el país, para mejor coordinación entre autoridades federales y estatales.

https://zhn.com.mx/lxv-legislatura-avala-reformas-constitucionales-en-materia-de-ratificacion-de-grados-superiores-de-la-guardia-nacional-y-en-materia-de-extorsion/?utm_source